Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 01 /2019

CONTRATO N° 07/2019 – CD Nº 01/2019 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL", ID Nº 356.071

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 1° piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por por el **Econ. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ**, con C.I. N° 1.093.404, en su carácter de Coordinador General Interino designado por Resolución MEC N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Lambaré-República del Paraguay, dirección de correo agua_cimes@hotmail.com, representada para este acto por la **SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con C.I N° 1.417.774 y el **SR. ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**, con C.I N° 4.985.573, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 07/2019, del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 **"PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL" ID Nº 356.071,** en el marco del Proyecto **"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"** , sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP N° 639/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se establece:

- ampliar el monto del Contrato Supra mencionado en G. 2.038.600 (guaraníes dos millones treinta y ocho mil seiscientos), y
- ampliar la vigencia del plazo hasta el 28 de febrero de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA:
Las demás cláusulas del contrato se mantienen vigentes e inalterables en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.
PROVEEDOR

SR. ALVARO SORIA MILTOS
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.
PROVEEDOR

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
COORDINACIÓN GENERAL INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS